Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2413 /2.013 I.

13 NOV. 2013

VISTO:

El proceso de contratación por excepción para la *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE – ID Nº 262069/2.013"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 24 de setiembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación* por Excepción denominado *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE – ID Nº 262069/2.013"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. *Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:*

En fecha 03 de abril de 2013, la empresa La Ley Paraguaya S.A. con RUC Nº 80003866-5 y Representante Legal Dr. Guillermo F. Peroni, se dirige al Director de Asuntos Jurídicos expresando cuanto sigue: "La Ley Paraguaya S.A. se dirige a Ud. a fin de ofrecerle la renovación al servicio "La Ley Online Paraguay" para la Municipalidad de Asunción a pedido de los mismos. Consideramos que nuestro servicio de información será de gran utilidad para vuestra labor, por ser fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, jurisprudencia y Doctrina. La Ley Paraguaya es un servicio que le permite acceder a la información legal más completa a través de Internet. Posee funcionalidades que la distinguen de cualquier otro servicio de información brindada una solución integral y exhaustiva".

A raíz de esto el Dpto. de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 540/13 de fecha 12 de junio de 2013, Dep. 42, Prog. 29, Proy. 64, Rubro 268, Descripción: SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

En fecha 20 de junio en uso de uso de sus atribuciones la Intendencia Municipal Resuelve: APROBAR la ampliación del PAC Nº 262069 denominado "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE" por un valor total de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Dieciocho millones), conforme al Programa Anual de Contrataciones de la UOC Nº 1 – Dirección de Adquisiciones.

En fecha 16 de junio de 2013, la Dirección de Adquisiciones emite el Dictamen UOC Nº 18/2013 para el procedimiento de Contratación Vía Excepción.-

En fecha 18 de julio de 2013, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones por memorándum Nº 1151/2013 remite a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de solicitar Dictamen Jurídico referente al mencionado proceso. Al cual respecto solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita el parecer jurídico sobre la vialidad del mismo y de ser favorable, posteriormente remita los antecedentes a la Secretaria General para la elaboración de la Resolución de Autorización correspondiente.

A continuación en fecha 23 de julio de 2013, la Unidad de Contratos y Convenio dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite el Dictamen Nº 4676 por el cual se aprueba el proceso de Contratación Vía Excepción.-

Seguidamente en fecha 24 de julio de 2013, la Dirección de Adquisiciones remite el memorándum Nº 1196/2013 a Secretaria General por lo que se pide una Resolución de Intendencia de autorización para el inicio de proceso de Contratación Vía Excepción sobre el presente llamado.-

Ante lo expuesto más arriba en fecha 16 de agosto de 2013, la Intendencia Municipal emite Resolución Nº 1441/13 I. en donde en su Resuelve expresa lo siguiente: "Art. 1º AUTORIZAR a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes de la Contratación Vía Excepción para ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2413 /2013 I. 13 NOV. 2013

el llamado de "SUSCRIPCION A LA REVISTA PARAGUAYA ONLINE ID Nº 262069" con la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., con RUC Nº 80003866-5 y su representante legal el Dr. Guillermo F. Peroni., de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación – Articulo 33 Inc. a) de la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada".

En fecha 8 de agosto de 2013, el Departamento de Contrataciones por Memorándum Nº127/13 se dirige al Departamento de Planeamiento y Control solicitando la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En fecha 13 de agosto de 2013 a través del Memorándum Nº 228/13 PAC/UOC Nº 1, el Dpto. de Planeamiento y Control remite al Dpto. de Contrataciones los siguientes documentos: Copia autenticada de la Nota CIP Nº 64/13, Copia autenticada del Formulario del llamado y la carpeta de antecedentes del Proceso.

Además expresa lo siguiente: El presente llamado fue recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con Nº de Expediente 328892.

En fecha 26 de agosto de 2013, la Dirección de Adquisiciones remite a la empresa La Ley Paraguaya S.A., a través de una nota la invitación a fin de participar en el presente llamado.

En fecha 03 de setiembre del año 2013, siendo las diez horas se dio inicio al acto de apertura de sobres del llamado y es como sigue:

OFERENTE	*MONTO TOTAL ECONOMICO*
1) LA LEY PARAGUAYA S.A. *RUC Nº 80003866-5* *Representante Legal: Dr. Guillermo F. Peroni* *No Presenta S.I.P.E.*	*Gs. 18.000.000.-(IVA INCLUIDO)*

En fecha 03 de setiembre de 2013, a continuación de la apertura de sobre el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones remite el memorándum Nº 1526/13 a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que realicen la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Informe jurídico legal:

La Dirección de Asuntos Jurídicos remite informe de fecha 13 de setiembre de 2013, expresando lo siguiente:

Señores
Integrantes del Comité de Evaluación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe el presente documento, en el ejercicio de la función de Miembro del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de Enero de 2011, tiene a bien presentar el informe de Evaluación con relación al aspecto legal de la propuesta presentada por el oferente en la Contratación por Excepción denominado "SUSCRIPCION A LA REVITA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE ID Nº 262069/2013", en los términos que seguidamente se exponen.

El presente informe versara exclusivamente sobre los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de Contratación, no así sobre cuestiones técnicas, financieras, económicas, presupuestarias, curriculares ni medio ambientales.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

13 NOV. 2013

Cont. Resolución N° 2413 /2013 I.

Que, obra en autos del Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de setiembre de 2013. En dicha Acta consta haberse presentado la Empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC Nº 80003866-5 y su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni., que la empresa invitada por la Convocante, cuya oferta asciende a la suma de:

OFERENTE	*OFERTA ECONOMICA TOTAL*
1.- LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------	*Gs. 18.000.000 (IVA INCLUIDO)*

RUC Nº 80003866-5
Representante Legal: Dr. Guillermo F. Peroni
Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:

- *No Presenta Constancia del S.I.P.E.*

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por la Empresa invitada en esta contratación.-

Es mi informe.-

Visto el informe que antecede, la Dirección de Asuntos Jurídicos, no expresa la falta de algún documento por parte de la empresa oferente, por lo que este Comité considera que la misma ha cumplido con las exigencias legales solicitadas en el PBC, por lo tanto cumple con todo lo solicitado.

2. *Parte Conclusiva:*

Que el presente proceso ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Económico-Financiero, Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citado precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Así mismo primeramente debemos mencionar la utilidad del servicio como aptitud para satisfacer una necesidad, ya que es una fuente de consulta permanente y actualizada de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina. Así mismo posee funcionalidades on line que solo "La ley Paraguaya Online" puede brindar.

Este servicio seria para la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución de gran ayuda ya que los abogados de dicha dependencia se verían beneficiados con la cantidad de información jurídica a que se encontrarían dispuestos, así mismo la facilidad de acceso que se pretende, lo cual ayudaría a la labores jurídicas Propias de dicha Dirección.

Por lo expuesto se considera enmarcando el supuesto dentro del Art. 33 de la Ley 2051/03 inc. a) donde expresa que el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos, ya que obra en antecedentes declaración jurada que dicha empresa es la única en dar el servicio de referencia, por lo que otra empresa no podrá ofrecer servicio de igual naturaleza a la Institución.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado a la modalidad de EXCEPCION.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto – De las Excepciones a la Licitación, en el Art. 33 establecen los supuestos que habilitan a las Convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION": Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. a) El contrato solo puede celebrarse con una ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2415 /2013 I. 13 NOV. 2013

determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 que expresa cuanto sigue: titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otro derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derechos de autor o derechos exclusivos , de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto exclusividad y duración, 2. Que la necesidad de convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distintas clase, 3. Que la necesidad de convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.-

Seguidamente se presenta la tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21909/2003.

Empresa	Aspecto Legal *	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA
Lista de Precios

Fecha:
Contratación por Excepción No: 253440/2013

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	8211190 -003	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya On line	La Ley	Paraguaya	MESES	04	MESES	4.500.000.-	18.000.000.-
							Precio Total:		18.000.000.-

El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC, y ha considerado prudente recomendar la adjudicación a la oferta.

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

- *ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 262069/2.013 para la "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE" a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. con Nº de RUC 80003866-5 y su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni por un monto total de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) IVA Incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.044, de fecha 17 de octubre de 2.013, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera y Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2413- /2013 I. 13 NOV. 2013

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 24 de setiembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.044, de fecha 17 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación por Excepción ID Nº 262069/2.013 para la *"SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE"*, a la firma La Ley Paraguaya S.A., con RUC N° 80003866-5, siendo su Representante Legal el Dr. Guillermo F. Peroni, por un monto total de Gs. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal